



Universidad de Jaén

Acceso a información pública (transparencia) (OTR_12_2984039)

Denominación	Acceso a información pública (transparencia)
Descripción	Este procedimiento tiene por objeto satisfacer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de la Universidad de Jaén. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la Universidad de Jaén y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones
Destinatarios	Todas las personas
Sistema de identificación	Cuenta TIC, certificado digital, DNI electrónico y sistema Clav@
Cómo y dónde se puede solicitar	<p>A- Por internet, a través de la Sede electrónica <i>Paso 1: Rellena el Formulario de Solicitud (seleccionando el icono "Tramitar" que aparece en esta página).</i> <i>Paso 2: Adjuntar documentación (opcional).</i> <i>Paso 3: Firmar digitalmente y tramitar.</i></p> <p>B- Presencialmente (para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la UJA) <i>En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Jaén. Puede consultar la relación de Oficinas de Registro de la UJA en el siguiente enlace: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/oficinas-asistencia-registro</i></p>
Órgano competente para la resolución	U05000008 Secretaría General
Documentación necesaria	Con carácter general para todas las solicitudes: - Los documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercita. - Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado. - Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
Plazo de resolución	Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera.
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria, así como para los sujetos establecidos en: <ul style="list-style-type: none">• Art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Art. 2 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Jaén (BOJA nº 233 de 5 de diciembre de 2022).
Normativa	<ul style="list-style-type: none">• Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno,• Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.• Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén.
Información sobre el estado de la tramitación:	U05000039 Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica. https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/



Universidad de Jaén

Protección de datos	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.• Más información en: https://sede.ujaen.es/publico/proteccion-datos
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

